



Nº de Solicitud:

ISDEM-2017-48

INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos del día doce de octubre del año dos mil diecisiete.

I. CONSIDERANDOS:

- A las diecisiete horas con tres minutos, del día once de octubre del dos mil diecisiete, se recibió Solicitud de Acceso de Información, a través de correo electrónico por la plataforma de gobierno abierto, por la señorita [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], portadora de su Documento Único de Identidad [REDACTED], en su calidad de persona natural; solicitando la información que se detalla a continuación: **“Tabla detallada que contenga nombre, partido, sexo y cargo de las personas que conforman los concejos municipales plurales de cada uno de los 262 municipios del país, en un formato seleccionable (word o excel)”**.
- Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por el requirente de una manera oportuna y veraz.
- Es de aclarar que la Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

II. FUNDAMENTACIÓN

El Derecho de Acceso a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (Art. 6 de la Cn.) que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público, y en el Principio Democrático del Estado de Derecho –de la República como forma de Estado– (Art. 85 Cn.) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos.

(Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, amparo: 155-2013, del 6/3/2013, y las que en él se citan: Inc. 13-2011, del 5/12/2012; Inc. 1-2010, del 25/8/2010; Inc. 91-2007, del 24/9/2010.)

De conformidad a lo establecido en los arts. 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 49 del Reglamento de Acceso a la Información Pública, como Oficial de Información, estoy facultada para orientarle en la búsqueda de su información y con respecto a los **nombres, partido, sexo y cargo de las personas que conforman los Concejos municipales plurales de cada uno de los 262 municipios del país**, esta información es ajena a nuestra jurisdicción, en virtud que es considerada información propiamente del Tribunal Supremo Electoral quien es un ente obligado.

No obstante, lo anterior, la información solicitada está unidad en su momento la recopiló y ha sido proporcionada bajo la resoluciones **ISDEM-2015-14 y ISDEM-2017-35**, la primera con fecha veintinueve de junio de 2015 y la segunda con fecha veintiocho de julio del año dos mil diecisiete, mismas que se encuentran disponibles en el portal de transparencia <http://www.transparencia.gob.sv/institutions/isdem/documents/resoluciones-de-solicitudes>.

Para que pueda acceder a la información que requiere deberá de ingresar al sitio web del diario oficial en el enlace siguiente: <http://www.imprentanacional.gob.sv/index.php/servicios/en-linea/ciudadano/archivo-digital-del-diario-oficial>, luego debe buscar el año, mes y fecha correspondiente a cada uno de los Diarios Oficiales, en los cuales se encuentra publicada la información requerida, es decir, el listado de cada municipalidad con los integrantes que lo conforman y el partido al que pertenecen en esos periodos:

PERIODO ELECTORAL	DIARIO OFICIAL
2015-2018	Publicado en Diario Oficial Tomo 407, numero 63 de fecha 10 de abril de 2015.
2012-2015	Publicado en Diario Oficial Tomo 395, numero 73 de fecha 23 de abril de 2012.
2009-2012	Publicado en Diario Oficial Tomo 382, numero 38 de fecha 25 de febrero de 2009.
2006-2009	Publicado en Diario Oficial Tomo 370, numero 64 de fecha 31 de marzo de 2006.
2003-2006	Publicado en Diario Oficial Tomo 359, numero 70 de fecha 11 de abril de 2003.
2000-2003	No encontramos información
1997-2000	No encontramos información
1994-1997	No encontramos información



Con respecto a la información de los periodos electorales 1994-1997; 1997-2000 y 2000-2003; podría consultar con el Tribunal Supremo Electoral, por lo que le brindo los datos del Oficial de Información, a efectos que pueda consultar directamente con ellos sobre la información que no logramos ubicar:

- Oficial de Información: **Lic. Duque Mártir Deras Recinos.**
- Correo Electrónico: **tse.oir@gmail.com**
- Teléfono: **2263 - 4666**

De esta forma, se da cumplimiento al acceso a la información solicitada en el soporte en que se encuentra disponible, en este caso a través de los Diarios Oficiales ya antes mencionados, de conformidad al art. 62 inciso 2 de la LAIP. Es de aclarar, que el "Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) en su momento estableció que los procedimientos de acceso a la información pública sustanciados por las Unidades de Acceso a la Información Pública, son para acceder a información generada, administrada o en poder de los entes obligados (Art. 2 de la LAIP), **no así para generar información**". (Resolución del IAIP bajo la referencia NUE. 113-A-2016).

III. RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 62, 65, 66, 72 y 74 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) Désele cumplimiento a lo establecido en el art. 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).
- b) Concédase el acceso a la información de nombres, partido, sexo y cargo de las personas que conforman los Concejos municipales plurales de cada uno de los 262 municipios del país, la cual ya está disponible en el portal de transparencia del ISDEM.
- c) Notifíquese a la solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- d) Archívese el expediente administrativo.

Licda. Merlyn Minely Muñoz Reyes

Oficial de Información

ISDEM

